



AUTO INTERLOCUTORIO No. 536

Popayán, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIBARDO MONTILLA – C.C. 16.859.883
DDO: ROELFI ANDRES TROCHES QUIJANO
RAD: 19001310500220200015300

El señor LIBARDO MONTILLA que se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.859.883 de Cerrito (V), actuando por intermedio de apoderado judicial, Dra. DIEGO FERNANDO GUACA FUENTES, instaura demanda ordinaria laboral contra el señor ROELFI ANDRES TROCHES QUIJANO.

Revisada la acción, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procederá a su admisión previo reconocimiento de personería para actuar de la apoderada judicial del demandante, debiendo disponerse la notificación personal de esta providencia a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al doctor DIEGO FERNANDO GUACA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.705, portador de la tarjeta profesional No. 216.068 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor LIBARDO MONTILLA, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por intermedio de apoderada judicial por el señor LIBARDO MONTILLA que se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.859.883 de Cerrito (V), contra el señor ROELFI ANDRES TROCHES QUIJANO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada del contenido de esta providencia, en los términos del parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y córrase traslado para que le den contestación a la misma, manifestando que la contestación de la acción deberá reunir los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y que a la misma deberá allegar copia íntegra del **expediente administrativo del demandante**.



NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 127 FIJADO HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario